RESOLUCIÓN DGEEC N° 1025/2016

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 1/2016 PARA "ADQUISICIÓN DE TABLET PARA LA DGEEC", ID N° 311.075, CONVOCADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Fernando de la Mora, 27 de julio de 2016

VISTO: El memorando N° 328/2016 presentado por la Dirección Administrativa y Financiera (Exp. 2279) solicitando la cancelación del llamado "Adquisición de Tablet para la DGEEC", con ID N° 311.075, en atención al pedido de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), según memorando UOC Nº 63/2016, por el cual informa el motivo del pedido de cancelación.

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, por memorando UOC N° 063/2016, manifiesta textualmente: "...con relación a la Nota DNCP/DNC/Nº 18628/2016, de fecha 8 de julio de 2016, referente al llamado con ID Nº 311.075 para "Adquisición de Tablet para la DGEEC", donde manifiesta, motivos de no difusión de la prórroga de Adenda, como sigue: Teniendo en cuenta la tendencia y exigencia del presente año con relación a los precios (Resolución DNCP Nº 956/16, Resolución DNCP Nº 1102/16, Resolución DNCP Nº 2151/16), y visto también la intervención y anulación de procesos por parte de la DNCP a razón de publicaciones periodísticas con relación a la adjudicación de precios, RESOLUCION DNCP Nº 1276/16. Al respecto, consecuentemente esta Institución toma los recaudos que considera estrictamente necesario en virtud a lo establecido por la Ley 2051/2013, en su Art. 4º- Principios Generales – inc. a) Economía y Eficiencia, que dice: "... de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria", y teniendo en cuenta que existe una amplia posibilidad de obtención de los bienes solicitados a ofertar en el mercado, se tomó la determinación de ampliar la fecha, lo cual por motivos legales conforme Resolución DNCP Nº 522/15, Artículo 6º.- FACULTAR a las Entidades Convocantes a que dispongan, por única vez la prórroga de la fecha de entrega y apertura de ofertas en los llamados a contratación realizados en las modalidades de Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por Vía de la Excepción, Locaciones y Convenio Marco, cuando en la fecha límite fijada para la recepción de ofertas no se haya presentado oferta alguna", no será viable la prórroga solicitada. Esta entidad considera primordial, por la forma en que se solicitaron los bienes, contar por lo menos con dos o más ofertas, para tener un mejor parámetro, para la toma de decisiones en lo que respecta a la adjudicación, y salvaguardar los intereses de la Nación, en lo que respecta a la adjudicación de precios. En consideración a lo establecido por la Ley 2051/2003 en su Art. 31° Cancelación de la Licitación que dice: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor... o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los Organismos, las Entidades y a las municipalidades". Por lo tanto, se sugiere cancelar el presente llamado, autorizar la modificación del PAC para el inicio de un nuevo

RESOLUCIÓN DGEEC N° 1025/2016

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 1/2016 PARA "ADQUISICIÓN DE TABLET PARA LA DGEEC", ID N° 311.075, CONVOCADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

llamado, y autorizar a la UOC, si lo estima necesario, modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación de los posibles oferentes".

Que, en la RESOLUCIÓN DGEEC Nº 166/2016 de fecha 25 de febrero del 2016 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (PAC) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", se previó el llamado **"Adquisición de Tablet para la DGEEC".**

Que, la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dispone en su Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionas daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

La Ley Nº 3439 del 31 de diciembre de 2007 "Que modifica la Ley Nº 2051/03, "De contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El decreto Nº 21.909/2003, "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley N° 5.554 de fecha 5 de enero de 2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".

El Decreto Nº 4774 de fecha 19 de enero del 2016 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5.554 de fecha 5 de enero de 2016 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".

Que, el Decreto N° 3.087 de fecha 24 de febrero de 2015 "POR EL CUAL SE REORGANIZA, SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES, LOS OBJETIVOS Y EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS...", en su Art. 2°.- Capítulo I. De la Organización General, dispone "La Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos será administrada bajo la autoridad del Director General de Estadística, Encuestas y Censos que tendrá a su cargo las actividades de sus

RESOLUCIÓN DGEEC N° 1025/2016

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 1/2016 PARA "ADQUISICIÓN DE TABLET PARA LA DGEEC", ID N° 311.075, CONVOCADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

atribuciones y competencia, dirigir y supervisar su estructura orgánica y funcional..."; y en su Art. 4° Atribuciones y Deberes de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, establece: "... inc. b) Dictar resoluciones y los actos que sean de su competencia y disponer su ejecución; inc. g) Representar la Dirección General, ordenar gastos, firmar contratos...; inc. II) Y las demás atribuciones y competencias que le correspondan...".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

Artículo 1° **Cancelar** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 1/2016 "Adquisición de Tablet para la DGEEC", con ID N° 311.075, conforme a lo establecido por la Ley 2051/2013 de Contrataciones Públicas, Artículo 31.-

Artículo 2° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, a proceder a un nuevo llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la "Adquisición de Tablet para la DGEEC", e introducir al Pliego de Bases y Condiciones las modificaciones que fueren necesarias conforme a las disposiciones establecidas en el marco de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sus Decretos Reglamentarios y demás disposiciones que rigen la materia.

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION · DIRECCION GRAL. DE ESTADISTICA, ENCUESTAS Y CENSOS · DIRECCION GENERAL

Econ. María Elizabeth Barrios Kuck
Directora General Interina